

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de MAYO del 2017

VISTO: El Informe N° 207-2017-OL-OGA/INEN, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 20-2017-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; en el cual se incluyó Treinta y Seis (36) procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2., VII), de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...)"*;

Que, mediante documento de visto, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, se propone la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2017, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con el sustento presupuestal correspondiente;



Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2017, incluyendo dos (02) procedimientos de selección:

INCLUSION:

Los procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Chavez
M.C. *Juan Chávez Passiuri*
Jefe Institucional





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PRIMERA MODIFICACION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **GOBIERNO INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASBOLS**

D) UNIDAD EJECUTORA: **01 INSTITUTO QUE AMPLIABA O MODIFICA EL P.A.C.**

B) AÑO: **2017**

C) BÚLSA: **125**

RESOLUCION EJECUTIVA: **125**

E) RUC: **205106773**

Para generar el presente se ha tomado en cuenta el Estado Previsional CTRU - G

En las columnas con el encabezado Anal prevalece CTRU - H si son cobradas y/o pendientes

Nº	TIPO DE COMPRA O SELECCION	COMPRANTE DE LA CUENTA CONTABIL O SUBVENCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTE CEDENTE	ANTES DE ATENDER	RESPONSABILIDAD DE ATENDER	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA (UNIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS) (ver Anexo 1)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CLASO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CANCELACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES	OSCA	OSCA	OSCA
																DEPA	PROV	DESI							
27	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	21 - Adquisición de bienes	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES PARA CONTRATAcion QUINQUENAL CONTRATAcion DE EQUINOS PARA EL INERJACS	1110101030307	24 - Servicio	1200	1 - Nueva	1 - Nueva	1242504	15	01	41	0008	00	2 - Largo	201 - Simultanea	OSCA	OSCA	OSCA	0 - SI
28	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	75 - Contratación de servicios	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES PARA CONTRATAcion QUINQUENAL CONTRATAcion DE EQUINOS PARA EL INERJACS	1110101030307	24 - Servicio	1200	1 - Nueva	1 - Nueva	1242504	15	01	41	0008	00	2 - Largo	201 - Simultanea	OSCA	OSCA	OSCA	0 - SI

